



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

La solicitud de amparo de pobreza promovida por **Luis Carlos Castaño Leopardo** para iniciar proceso de revisión de cuota alimentaria en contra de **Carolina Castaño Cifuentes**, cumple las exigencias del artículo 151 del Código General del Proceso, por lo que se concederá el mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder beneficio de amparo de pobreza a **Luis Carlos Castaño Leopardo**, por las razones antes dichas.

SEGUNDO: Se designa como abogada de oficio a Carolina María Manrique Cañas.

TERCERO: Notificar a la designado en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, con las advertencias de Ley.

CUARTO: Aceptado el cargo, compartir el expediente con la profesional y el peticionario a fin que tengan conocimiento de los datos mutuos para su comunicación.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Omar Fernando Guevara Londono

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701fe0694bb5aa94e6ec2b2a53f3d26e99d1c50f3c75a64d9ded7cdd380d118d**

Documento generado en 29/09/2023 07:13:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>